



04 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº 012 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 04 ABR. 2018

### VISTOS:

El Oficio Nº 140-2018-CAFED/CG, de fecha de recepción 02 abril de 2018 emitido por el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000015, de fecha 20 de marzo de 2018, que cuenta con el voto unánime de los Consejeros Regionales, y el Informe Nº 808-2018-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";



Que, los recursos presupuestales destinados al Fondo Educativo – CAFED, conforme a lo asignado en el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Renta de Aduanas, tienen como finalidad financiar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, el Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales, el Programa de Incentivos Económicos para los Profesores del Sector Público, el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, el Programa de Construcción de Infraestructura, el Programa de Refectorios Escolares y Programas Complementarios, definidos en la Ley antes referida; cuyos montos se obtienen por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29775, precisa que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao), a su solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que le requiera anualmente;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 000015 de fecha 20 de marzo de 2018, acuerda aprobar el Dictamen N° 008-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao, autorizando la Transferencia de Recursos Presupuestales hasta por un total de S/ 1, 017, 294.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, de los cuales S/ 454, 545.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) son para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios y de S/ 562,749.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) son para financiar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe del visto, refiere que a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 - CAFED;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 303 – CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA**

:

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO : 464**  
 Fuente de Financiamiento : 5  
 Rubro : 18

**GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**  
 RECURSOS DETERMINADOS  
 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**DE LA:**

**Unidad Ejecutora : 001**  
 Programa Presupuestal : 9001  
 Producto : 3999999  
 Actividad : 5000001  
 Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y Servicios

**Región Callao**  
 Acciones Centrales  
 Sin producto  
 Planeamiento y Presupuesto

**Monto  
 (En Soles)**

1 017 294.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

=====  
**S/ 1 017 294.00**  
 =====

**A LA:**

**Unidad Ejecutora : 303**  
 Programa Presupuestal : 9002  
  
 Producto : 3999999  
 Actividad : 5002191  
  
 Gastos Corrientes  
 2.3 Bienes y Servicios

**CAFED**  
 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto  
 Sin Producto  
 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos

1 017 294.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

=====  
**S/1 017 294.00**  
 =====

**ARTICULO SEGUNDO.-**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

64 ABR. 2018

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
 Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

